



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)  
República Argentina



Las Malvinas son argentinas  
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 370

RESISTENCIA, 17 4 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 26-2022-01812; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente, se solicita la autorización de la firma del **Acta Acuerdo de Trabajo** a suscribir entre la Facultad de Ciencias Económicas de la **UNNE** y la **Escuela de Gobierno de la Provincia de Corrientes**;

Que dicho **Acta Acuerdo** tiene como objetivo continuar compartiendo conocimientos y proyectos de investigación entre la "FACULTAD" y "LA ESCUELA" a través de: a. Acciones de actualización y capacitación en las áreas de extensión y posgrado (Seminarios, Cursos, Carreras, Diplomaturas, Programas) y realización de jornadas de discusión y de divulgación sobre tópicos de interés para ambas instituciones; b. Acciones de colaboración y apoyo recíproco para desarrollar proyectos de extensión que involucren la asistencia técnica de los equipos de trabajo y/o la transferencia y producción de conocimientos sobre problemáticas del territorio. c. Acciones de investigación y cooperación para la definición de temas prioritarios de investigación y desarrollo tecnológico, la conformación de equipos de investigación interdisciplinarios y la organización de agendas conjuntas orientadas al desarrollo de ambas instituciones y de la región de la que son parte;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar la firma del **Acta Acuerdo de Trabajo** entre la Facultad de Ciencias Económicas de la **UNNE** y la **Escuela de Gobierno de la Provincia de Corrientes** y que figura como Anexo I de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** Ratificar el **Acuerdo Especifico de Trabajo** entre la Facultad de Ciencias Económicas de la **UNNE** y la **Escuela de Gobierno de la Provincia de Corrientes**, y que figura como Anexo II de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º:** Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. María Virginia Albino  
SECRETARIA ACADEMICA  
Fac. Ciencias Económicas  
UNNE

Lic. Molra Y. Carrió  
DECANA  
Fac. Ciencias Económicas  
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)  
República Argentina



Las Malvinas son argentinas  
- 40 AÑOS -

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N°

370

ACTA ACUERDO ENTRE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA U.N.N.E Y LA ESCUELA  
DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

La FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE), en adelante denominada "FACULTAD", con domicilio legal en la Avda. Las Heras 727 de la ciudad de Resistencia (Chaco), representada en este acto por la Lic. **Maira Yanina CARRIÓ**, DNI N° 23.949.823, en su carácter de Decana, por una parte; y la ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, en adelante denominado "LA ESCUELA", con domicilio legal en Buenos Aires N° 825, representado en este acto por su Director General Dr. Gustavo Adolfo RODRIGUEZ, DNI N° 22.938.108 por otra parte, consideran que de los objetivos y misiones de ambas Instituciones resulta oportuna la concertación de acciones entre las mismas en virtud del Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Universidad Nacional del Nordeste. ----- Por todo ello, se proponen suscribir el presente **ACUERDO DE TRABAJO**, que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** Los objetivos del presente acuerdo son lograr un aprovechamiento racionalmente compartido de conocimientos y de investigación entre la "FACULTAD" y "LA ESCUELA" a través de: -----

- a) Acciones de actualización y capacitación en las áreas de extensión y posgrado (Seminarios, Cursos, Carreras, Diplomaturas, Programas) y realización de jornadas de discusión y de divulgación sobre tópicos de interés para ambas instituciones. -----
- b) Acciones de colaboración y apoyo recíproco para desarrollar proyectos de extensión que involucren la asistencia técnica de los equipos de trabajo y/o la transferencia y producción de conocimientos sobre problemáticas del territorio. -----
- c) Acciones de investigación y cooperación para la definición de temas prioritarios de investigación y desarrollo tecnológico, la conformación de equipos de investigación interdisciplinarios y la organización de agendas conjuntas orientadas al desarrollo de ambas instituciones y de la región de la que son parte. -----

**SEGUNDA:** A efectos de dar curso a la concreción de los objetivos previamente definidos, la FACULTAD y LA ESCUELA se comprometen a programar actividades, de acuerdo a demandas y necesidades planteadas por cada una de las partes firmantes. -----

**TERCERA:** Las acciones a que dará lugar este acuerdo deberán ser instrumentadas en programas específicos como Planes de Trabajo, Programas o Proyectos en los que se determinarán los detalles de su ejecución, reciprocidad o financiamiento correspondiente a cada una de las partes, disponibilidad de personal, infraestructura, materiales y elementos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos. -----

**CUARTA:** Los planes de trabajo, programas o proyectos que se aprueben e

Lic. María Virginia Aulisio  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Fac. Ciencias Económicas  
UNNE

Lic. Maira Y. Carrió  
DECANA  
Fac. Ciencias Económicas  
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)  
República Argentina



Las Malvinas son argentinas  
- 40 AÑOS -

instrumenten dentro cuerdo, serán evaluados según las normas propias de cada institución. -----

**QUINTA:** Los resultados alcanzados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones acordadas y ejecutadas, serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes, si no se aclara específicamente lo contrario, pudiendo ser publicados o difundidos de común acuerdo, dejándose constancia expresa de la participación correspondiente a cada una de las partes, en las publicaciones. -----

**SEXTA:** El presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, y por el término de dos años, el que podrá ser prorrogado y/o renovado, con o sin modificaciones, a su vencimiento, mediante expreso acuerdo de las partes.

**SÉPTIMA:** Cada parte podrá suspender, temporaria o permanentemente, los efectos del presente acuerdo, siempre que exista una comunicación oficial a la otra parte firmante, por lo menos con 30 días de anticipación. Esta suspensión no afectará las actividades iniciadas o en ejecución a la fecha de la comunicación, las que deberán finalizarse en los términos acordados por programas específicos. -----

En prueba de conformidad y previa ratificación de su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes a los 14 días del mes de Julio de dos mil veintidós. -----

Lic. María Virginia Anisio  
SECRETARIA ACADEMICA  
Fac. Ciencias Económicas  
UNNE

Lic. Moira Y. Carrió  
DECANA  
Fac. Ciencias Económicas  
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)  
República Argentina



Las Malvinas son argentinas  
- 40 AÑOS -

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 370

**ACUERDO ESPECIFICO DE TRABAJO**

**CARRERA DE POSGRADO - MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

----- Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**, representada por la Señora Decana, Lic. Lic. **Moira Yanina Carrió**, DNI N° 23.949.823, con domicilio en Av. Las Heras 727, Resistencia, Chaco, en adelante la "**FACULTAD**" por una parte, y la **ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES** por la otra parte, representada por su Director General Dr. Gustavo Adolfo Rodríguez, DNI N° 22.938.108, con domicilio legal en Buenos Aires N° 825, Corrientes, acuerdan celebrar el presente **ACUERDO ESPECIFICO**, en el marco del Acta Acuerdo firmado entre ambas Instituciones con fecha 25 de Septiembre del año 2018, ratificada por Resolución N° 326 del Consejo Directivo de nuestra Facultad con fecha 04 de Octubre de 2018, que se registrá por las cláusulas que se detallan a continuación. -----

PRIMERA. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer una vinculación para el desarrollo de las actividades académicas, de investigación y extensión, relacionadas con la **MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**, Carrera de Posgrado acreditada ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Según Resol. Ministerial N°620/20-----

SEGUNDA. **LA FACULTAD** asume la responsabilidad de la gestión académica y administrativa en tanto que **LA ESCUELA** asume la responsabilidad operativa de la Carrera Maestría en Gestión Pública. **LA FACULTAD Y LA ESCUELA** serán las encargadas de la Dirección, coordinación académica y administrativa para el normal desarrollo de las actividades curriculares. -----

TERCERA. **LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES** es la encargada de gestionar los recursos de infraestructura, operativos y de lugares necesarios para el normal desarrollo de las actividades inherentes a la Maestría en Gestión Pública. -----

CUARTA. Ambas partes, de común acuerdo, establecerán las gestiones y la planificación de acciones tendientes a cubrir las necesidades que surjan en las distintas áreas de la **ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES** que aseguren el desarrollo de las actividades académicas, de investigación y extensión previstas, sobre la base de los requerimientos específicos realizados por la **FACULTAD**. -----

QUINTA. Se establece un cupo de 20 aspirantes sobre total máximo de cohorte a cursantes de la carrera de Posgrado, que serán becados por la Escuela de

Lic. María Virginia Riso  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Fac. Ciencias Económicas

Lic. Moira Y. Carrió  
DECANA  
Fac. Ciencias Económicas  
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)  
República Argentina



Las Malvinas son argentinas  
- 40 AÑOS -

Gobierno de la Provincia de Corrientes. A tal fin, LA ESCUELA, previa verificación de los requisitos de admisión a la carrera, proporcionará listado de becados a LA FACULTAD -----

SEXTA. El pago correspondiente a los veinte (20) becados a la Facultad de Ciencias Económicas, será afrontado por la Escuela de Gobierno, la modalidad del mismo se establecerá en el Acuerdo específico de pago. -----

SEPTIMA. Se establece un break en cada una de las clases de dictado presencial de cada módulo, por instrucción de la FACULTAD el costo del mismo será afrontado por la Escuela de Gobierno. -----

OCTAVA. La **FACULTAD** y la **ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES** resuelven realizar los acuerdos complementarios necesarios para el normal desarrollo de las actividades previstas. -----

NOVENA. El presente Acuerdo tendrá la duración hasta la terminación de las actividades académicas de la Maestría en Gestión Pública o hasta fecha posterior requerida por las partes. -----

DECIMA. Para todos los efectos legales las partes acuerdan someterse a los Tribunales Federales de la Provincia de Corrientes, renunciando a cualquier otra instancia que pudiera presentarse, constituyendo domicilios legales en los lugares indicados al inicio. -----

En prueba de conformidad, y con la firma de los representantes de cada una de las partes mencionadas al principio del presente convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, a los catorce días del mes de Julio del año 2022. -----

Lic. María Virginia Aliste  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Fac. Ciencias Económicas

UNNE

Lic. Moira Y. Carrió  
DECANA  
Fac. Ciencias Económicas  
UNNE